

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005, 024 del 28 de noviembre del año 2008 y 20 del 18 de diciembre del año 2015, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Gobierno ha fijado un marco legal tendiente a definir diversos mecanismos de gestión, control, evaluación y mejoramiento de la administración pública para dar cumplimiento a los principios de la función pública.
- B. Que la Constitución Política consagra en su Artículo 69: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo...”*.
- C. Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” sustituyó los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, determinando el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión, adoptando el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, y estableciendo, la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno.
- D. Que el Decreto Nacional 1299 del 25 de Julio de 2018 mediante el cual se incorpora la política de Mejora Normativa como parte de las políticas de gestión y desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, contempla la racionalización del inventario normativo que permitan la eficacia del ordenamiento jurídico.
- E. Que la Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos.
- F. Que el pacto por una gestión pública efectiva precisa la necesidad de una transformación en la Administración Pública que permita lograr una institucionalidad efectiva, mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia, eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias y fortalecer la coordinación y el rol del Estado como agente regulador.
- G. Que, así mismo, el pacto por una gestión pública efectiva señala que la austeridad del gasto y la modernización de la administración pública implican la adopción de una estrategia que promueva la interoperabilidad de los sistemas de información de las

[Handwritten signature]

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

entidades del Estado y sinergias para aumentar su eficiencia, mejorar la atención al ciudadano y ahorrar en trámites, procesos y procedimientos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones esenciales.

- H. Que el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad" que hace parte integral de la Ley 1955 de 2019 conforme su artículo 2, el cual establece como objetivo mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas, mediante la consolidación Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- I. Que, mediante Resolución de Rectoría No. 3375 del 15 de agosto de 2017 se estructuró el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad del Quindío y se dictaron otras disposiciones.
- J. Que se hace necesario ajustar el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad del Quindío - SIG, tomando como marco de referencia de buenas prácticas el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos, de gestión y control, al interior de la Institución, así como adecuar la institucionalidad del Sistema y de las instancias correspondientes a dicho Modelo.
- K. Que la Universidad del Quindío en el Índice de Gestión y Desempeño Institucional ha ocupado importantes puestos entre las universidades que participan en la medición, y para impulsar la mejora en dicho Índice, en el marco del pacto por una gestión pública efectiva, es conveniente adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como herramienta que contribuya al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y por ende al máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y atendiendo a las necesidades y demandas de sus usuarios, bajo preceptos de oportunidad y pertinencia, anticipando riesgos e innovando en la manera de resolver problemas, de generar oportunidades y de fomentar el aprendizaje organizacional.
- L. Que, de conformidad con lo anterior, en el Plan de Desarrollo Institucional en su Eje Estratégico: Universidad Creativa, Pilar 4: Gestión Creativa y Objetivo Estratégico y de Calidad 4: Fortalecer la gestión universitaria y el mejoramiento continuo, a través de la innovación y la creatividad para alcanzar y sostener la acreditación institucional.
- M. Que, por tanto, la Universidad del Quindío debe actualizar y armonizar los actos administrativos que la rectoría ha expedido en materia de Sistema Integrado de Gestión, de tal forma que su contenido se adecue a la nueva dinámica legislativa que en materia de gestión pública se ha promulgado.
- N. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No.024 del 28 de noviembre de 2008, se autorizó al Rector de la institución para expedir los actos administrativos necesarios para la adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de gestión de Calidad NTCGP-1000:2004.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

- O. Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2019, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
- P. Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto, aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.
- Q. Que las funciones de los comités absorbidos, deberán quedar contenidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para los comités de carácter obligatorio, es importante que dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia y para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y su sostenimiento a largo plazo.
- R. Que el inciso primero del Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, establece: *Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*
- S. Que, dentro del espíritu de voluntariedad, es viable aplicar en la Alma Mater lo previsto en el inciso tercero del Artículo 2.2.22.3.8 de la mencionada norma, conforme al cual, *“... en el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor...”*
- T. Que, por lo anteriormente expuesto el Rector de la institución en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual es una herramienta gerencial enfocada a dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la institución, promoviendo la mejora continua en el Sistema Integrado de Gestión-SIG y fortaleciendo así el logro de la misión y los objetivos estratégicos y de calidad en el marco de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el diseño del Sistema Integrado de Gestión-SIG de la Universidad del Quindío - SIG - implementando como buenas prácticas los parámetros y estándares que prevé el MIPG a través de sus dimensiones y políticas, de manera que se

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

fortalezcan los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la Universidad y se genere valor agregado sobre el servicio y la atención que se presta a los estudiantes, colaboradores, gobierno, proveedores, aliados estratégicos, comunidad y sociedad.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN: Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, se aplicarán al Sistema Integrado de Gestión con los modelos que lo conforman.

ARTÍCULO CUARTO. DEFINICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG): El Sistema Integrado de Gestión es el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar el desempeño institucional y la mejora continua en los resultados de los servicios ofertados a los diferentes grupos de interés.

ARTÍCULO QUINTO. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG: El Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Universidad del Quindío está conformado por ocho (8) subsistemas o modelos que están bajo la responsabilidad de los cargos indicados a continuación, quienes a su vez representan a la alta dirección.

| MODELO O SISTEMA | OBJETIVO | LÍDER |
|---|---|---|
| Aseguramiento de Calidad de Programas académicos e Institucional. | Orientar la institución a rendir cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta, provea información confiable a los usuarios de los servicios educativos y se propicie el auto examen permanente de la institución y de los programas académicos en el contexto de una cultura de la evaluación. | Jefe Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad |
| Sistema de Gestión de Calidad, con base en la Norma Internacional ISO 9001 o la Norma que la sustituya acorde con el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad. | Fortalecer la capacidad institucional para proporcionar servicios educativos en conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, a través de procesos de mejora continua que comprometen y generan conciencia hacia la satisfacción de estudiantes y grupos de interés; y contribuyen al sostenimiento de los resultados de autoevaluación, acreditación de programas académicos e institucional. | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo |
| Sistema de Gestión Ambiental, con base en la Norma Internacional ISO 14001 | Especificar el proceso para controlar y mejorar el rendimiento y desempeño ambiental de la institución. Identifica, evalúa, previene, minimiza y controla los impactos y aspectos ambientales generados por la institución. | Jefe Área de Planeación Física |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-con base en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias | Establecer la planificación y desarrollo de actividades que buscan anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. | Coordinadora designada para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo |

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

| MODELO O SISTEMA | OBJETIVO | LÍDER |
|--|---|---|
| Práctica de Responsabilidad Social- con base en la Herramienta Diagnostica RSE de Fenalco - y la Norma Internacional ISO ISO 26000. | Fomentar que las institución vaya más allá del cumplimiento legal, e integre de manera voluntaria, en su gobierno y gestión, su estrategia, políticas y procedimientos, las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y de los impactos que se derivan de sus acciones. | Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social |
| Sistema de Gestión de Calidad de Laboratorios de ensayo y/ calibración, con base en la Norma NTC ISO IEC 17025. | Garantizar la competencia técnica y la fiabilidad de los resultados analíticos, a través de requisitos necesarios administrativos y técnicos, facilitando la armonización de criterios de calidad. | Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social |
| Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas, con base en la Norma Internacional ISO 15189:2012. | Acreditar y demostrar de manera objetiva e independiente el compromiso del laboratorio con la calidad y con la competencia técnica. La garantía sobre el funcionamiento del laboratorio, un control sobre sus procesos, así como capacidad para satisfacer los requisitos técnicos necesarios para asegurar una información vital para el diagnóstico clínico. | Director del Laboratorio clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas |
| Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con base en la Norma Internacional ISO 27001. | Establecer el diseño, implantación y mantenimiento de un conjunto de procesos para gestionar eficientemente la accesibilidad de la información, buscando asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información minimizando a la vez los riesgos de seguridad de la información. | Jefe Área de Sistemas y Nuevas Tecnologías |

PARAGRÁFO: La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, a través del equipo del Sistema Integrado de Gestión –SIG, asesora y brinda acompañamiento a los diferentes sistemas en requisitos comunes o transversales de la norma ISO 9001 y en otros requisitos adicionales. No obstante lo anterior, será el equipo de trabajo y el líder de cada subsistema o modelo, el responsable de su diseño, implementación, evaluación y mejora según se indica en las resoluciones que los adopta.

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG: El mantenimiento, la revisión y el fortalecimiento del SIG, se realizará con la participación de todos los procesos/macrosistemas de la Universidad del Quindío, los cuales deberán aplicarlo en el desarrollo de las actividades propias de cada uno de estos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DESCRIPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG: El modelo opera a través de siete (7) dimensiones que agrupan diecinueve (19) políticas de gestión y desempeño institucional, que, implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán su funcionamiento.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

a) **Las Dimensiones del MIPG:** Agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos propios de cualquier proceso de gestión (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), que deben ser puestas en marcha de manera articulada, transversal e intercomunicada con las políticas de gestión y desempeño. Modelo integrado por siete (7) dimensiones, con sus objetivos, así:

| PHVA | DIMENSIÓN | PROPÓSITO |
|------------------|--|---|
| CORAZÓN DEL MIPG | 1. Talento Humano | Ofrecer las herramientas para gestionar adecuadamente el talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad. De manera tal que oriente el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual. |
| PLANEAR | 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación | Permitirle a la Universidad definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios. |
| HACER | 3. Gestión con Valores para Resultados | Permitirle a la Universidad realizar las actividades que la conduzcan al logro de los resultados propuestos y a materializar las decisiones expresadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. |
| VERIFICAR ACTUAR | 4. Evaluación de Resultados | Promover el seguimiento a la gestión y su desempeño, es decir, su evaluación, a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su planeación institucional y establecer acciones de mejora para superarlos. |
| TRANSVERSAL | 5. Información y Comunicación | Garantizar un adecuado flujo de información, es decir aquella que permite la operación interna y externa, gestionar eficazmente los documentos que la soportan y mantener canales de comunicación acordes con sus capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. |
| TRANSVERSAL | 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación | Fortalecer la capacidad de la entidad para implementar acciones, mecanismos o instrumentos orientados a identificar, generar, capturar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento tácito (intangibles) y explícito (tangibles) para mejorar los productos y servicios que ofrece, su desempeño y los resultados de gestión. También promover las buenas prácticas de gestión y conexión del conocimiento entre los servidores, lo cual garantiza su apropiación y aprovechamiento. |
| VERIFICAR ACTUAR | 7. Control Interno | Medir la capacidad de la entidad pública de contar con una serie de elementos clave de la gestión, cuyos controles asociados son evaluados de forma permanente, con niveles de autoridad y responsabilidad definidos a través de las líneas de defensa, orientados a la prevención, control y gestión del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua. |

b) **Las políticas de gestión y desempeño institucional:** Son el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por diferentes instancias del Estado para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del mismo. Se agrupan en las diferentes dimensiones, y la integran diecinueve (19) políticas, así:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Compras y contratación pública.
4. Talento humano.
5. Integridad.
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
8. Servicio al ciudadano.
9. Participación ciudadana en la gestión pública.
10. Racionalización de trámites.
11. Gobierno digital.
12. Seguridad digital.
13. Defensa jurídica.
14. Mejora normativa.
15. Gestión del conocimiento y la innovación.
16. Gestión documental.
17. Gestión de la información estadística.
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
19. Control interno.

ARTÍCULO OCTAVO. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ARMONIZACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan y/o reglamenten y se armonizarán e implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias establecidas en el Sistema Integrado de Gestión – SIG - con el propósito de promover y facilitar la mejora continua en el desempeño institucional.

ARTÍCULO NOVENO. INSTANCIAS E INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG: Con el propósito de contar con una base sólida de gestión para la Alma Mater, logrando una verdadera optimización de los procesos, se contará las siguientes instancias e instrumentos:

- a) **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO:** La armonización e implementación de las buenas prácticas del modelo serán lideradas por esta Oficina y su equipo SIG, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Control Interno; por medio de lineamientos que se estimen estrictamente pertinentes para llevar a cabo el ajuste del Sistema Integrado de Gestión-SIG, en lo que corresponda; al igual que facilitar la aplicación de instrumentos y herramientas establecidos por la Función Pública.

Así mismo, articulará y orientará a los diferentes actores y líderes en la aplicación de los autodiagnósticos a las diferentes políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, y en la ejecución de los planes de acción que se establezcan.

- b) **OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO:** Rol evaluador e independiente, del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión-SIG, realizará con carácter preventivo seguimiento permanente a las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las diecinueve (19) políticas que las integran, de acuerdo con el alcance de las prácticas y las capacidades institucionales; recomendará a los responsables acciones correctivas y/o preventivas, en pro del mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión-SIG.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

- c) **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** Será la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Universidad del Quindío.
- d) **REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE LOS DIFERENTES MODELOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG:** Aunque no tengan a cargo el liderazgo de la política de gestión y desempeño institucional, deberán facilitar y colaborar en la implementación y el fortalecimiento de las acciones definidas por los líderes de éstas, de acuerdo con las políticas definidas en el literal b del Artículo séptimo del presente acto administrativo, según esté involucrado el Sistema a su cargo.
- e) **LOS LÍDERES DE MACROPROCESOS:** Dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión-SIG y su marco de referencia de buenas prácticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
- f) **SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD:** Los servidores públicos de la Alma Mater que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella, en ejercicio del autocontrol y en el deber ser de las funciones a su cargo, son responsables de conocer y aplicar lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión-SIG y su marco de referencia de buenas prácticas el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
- g) **LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** Serán lideradas por los siguientes macroprocesos, con la participación de las instancias citadas en el artículo noveno del presente acto administrativo, así:

| POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | MACROPROCESO/PROCESO ASOCIADO | LÍDER DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA |
|--|---|---|
| 1. Planeación Institucional | Direccionamiento y Planeación estratégica | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo |
| 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público | Gestión Financiera | Vicerrectora (r) Administrativa |
| 3. Compras y contratación pública | Compras | Jefe Área de Compras y Suministros |
| 4. Talento humano | Gestión Humana | Jefe Área de Gestión Humana |
| 5. Integridad | Gestión Humana | Jefe Área de Gestión Humana |
| 6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción | • Direccionamiento y Planeación estratégica • Comunicación Estratégica | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones |

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

| POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | MACROPROCESO/PROCESO ASOCIADO | LÍDER DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA |
|--|--|--|
| 7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos | Direccionamiento y Planeación estratégica | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo |
| 8. Servicio al ciudadano | • Gestión Humana • Gestión Tics | Jefe Área de Gestión Humana Jefe Área de Sistemas y Nuevas Tecnologías |
| 9. Participación ciudadana en la gestión pública | Direccionamiento y Planeación estratégica | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo |
| 10. Racionalización de trámites | Direccionamiento y Planeación estratégica | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo |
| 11. Gobierno Digital | Gestión Tics | Jefe Área de Sistemas y Nuevas Tecnologías |
| 12. Seguridad Digital | Gestión Tics | Jefe Área de Sistemas y Nuevas Tecnologías |
| 13. Defensa jurídica | Gestión Jurídica | Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| 14. Mejora Normativa | Proceso Secretaría General | Secretaría General |
| 15. Gestión del conocimiento y la innovación | • Gestión Humana • Extensión y Desarrollo Social | Jefe Área de Gestión Humana Vicerrector (a) de Extensión y Desarrollo Social |
| 16. Gestión documental | Gestión Documental | Profesional especializado Gestión Documental |
| 17. Gestión de la información estadística | Direccionamiento y Planeación estratégica | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo |
| 18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional | • Direccionamiento y Planeación estratégica • Gestión y Aseguramiento de la Calidad | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Jefe Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad |
| 19. Control interno | Control interno | Jefe Oficina Asesora de Control interno |

h) Las responsabilidades de los líderes de las políticas de gestión y desempeño, serán:

1. Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos e implementación de la(s) política(s) de Gestión y Desempeño Institucional bajo su responsabilidad.
2. Realizar los autodiagnósticos anuales de las políticas a cargo, implementar los planes de acción que integrarán las buenas practicas, así como hacer seguimiento, evaluar y adelantar las acciones de mejora correspondientes.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193
03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

3. Dirigir las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora de la política a su cargo, entre ellas, la documentación, mecanismos de seguimiento y medición, riesgos, acciones de mejora.
4. Desarrollar acciones de promoción, divulgación y sensibilización de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
5. Cumplir las actividades de control de acuerdo con lo definido en las líneas de defensa de la Dimensión de Control Interno.
6. Aplicar los criterios para la actualización e implementación de las buenas prácticas que agrupan las dimensiones y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, herramientas o instrumentos, dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel nacional y las directrices que determine la Universidad del Quindío, de acuerdo al alcance y capacidades institucionales.
7. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los resultados de la implementación de los planes de acción de las políticas de gestión y desempeño institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO. CONTINUIDAD DE LAS RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG: La implementación de las buenas prácticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, fortalece la sostenibilidad y el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión-SIG, lo cual ratifica las siguientes responsabilidades de los líderes con el apoyo de sus equipos de trabajo establecidas en el ciclo PHVA:

| | |
|----------|--|
| P | <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar su proceso/macropceso • Aplicar políticas y lineamientos • Planear y gestionar recursos • Aplicar pensamiento basado en riesgos |
| H | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar control operacional al proceso/macropceso: ejecutar planes de acción y mejora, desarrollo de servicios, divulgar y comunicar, monitoreos al proceso, actualizar documentos. |
| V | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento al análisis y desempeño (resultados): indicadores, riesgos, quejas y reclamos, salidas no conformes, encuestas de satisfacción. |
| A | <ul style="list-style-type: none"> • Tomar acciones de mejora que fortalezcan el desempeño institucional. |

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

PARÁGRAFO: Los aspectos específicos sobre las responsabilidades de los líderes en los diferentes roles de los Sistemas o Modelos de Gestión, en relación con sus requisitos, estarán incluidos en los Manuales de Calidad de los Sistemas y/o en las resoluciones por medio de las cuales se adopten.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG: La recolección de la información necesaria para la evaluación del **SIG**, cuyo marco de referencia de buenas prácticas es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - **MIPG**, se hará a través del formulario único de reporte y avance de gestión - **FURAG**, de acuerdo con la metodología, periodicidad y demás condiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – **DAFP**- y las herramientas adoptadas por la Universidad, para el seguimiento a la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión – **SIG**-, como lo son las auditorías de gestión y de calidad, la revisión por la dirección, los procesos de autoevaluación académica, el autocontrol de los procesos y macroprocesos, así como el seguimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Crear el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – CIGD** - de la Universidad del Quindío, cuya definición, conformación y funcionalidad, se describen a continuación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DEFINICIÓN: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño -**CIGD**- es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – **MIPG** -, en la Universidad del Quindío.

PARÁGRAFO: Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - **MIPG** - que no son obligatorios por mandato legal y que a continuación se relacionan:

- Comité Institucional de Planeación
- Comité de Buen Gobierno
- Comité de Gobierno en Línea
- Comité Anti Trámites
- Comité de Ética y Bioética (relacionado con los servidores públicos)
- Comité de Gestión Documental
- Comité de Manejo de Bienes

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. INTEGRACIÓN: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad del Quindío -**CIGD**-, estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Vicerrector (a) Administrativo (a), quien fungirá como presidente.
2. El Jefe de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

4. El Jefe de la Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
5. El Jefe del Área de Gestión Humana.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Quindío o quien haga sus veces será invitado permanente con voz, pero sin voto y su asistencia será de carácter indelegable.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FUNCIONES DEL CIGD: Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad del Quindío, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo anual que orientará la sostenibilidad y el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión-SIG, así como la implementación de las buenas prácticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión-SIG y la implementación de las buenas prácticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
3. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y a las políticas de gestión y desempeño de la institución.
4. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
5. Apoyar el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el enfoque de gestión basado en procesos, el pensamiento basado en riesgos, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
6. Generar espacios de participación para estudiar y analizar temas afines a las políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas y metodologías que fortalezcan el Sistema Integrado de Gestión-SIG y el desempeño institucional.
7. Revisar periódicamente el Sistema Integrado de Gestión-SIG con el fin de asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia, y efectividad en alineación continua con el marco estratégico de la Institución.
8. Coordinar la presentación de informes sobre la gestión y el desempeño Institucional al Rector y demás organismos que los requieran.
9. Ejercer como Comité de Gestión Documental, la función principal de asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias, así como de forma específica, las funciones descritas en el artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 del 26 de mayo del año 2015, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Orientar, evaluar y hacer seguimiento a las estrategias, políticas y/o directrices para la planeación, implementación y mantenimiento de la Estrategia de Gobierno Digital

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

pertinente para la Universidad del Quindío en concordancia con los lineamientos del Decreto 1078 del 26 de mayo del año 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. Determinar los lineamientos para planear, monitorear y evaluar las actividades relacionadas con la política de racionalización y simplificación de trámites; así como impulsar acciones integrales de automatización de los trámites y servicios institucionales y su interoperabilidad con otras entidades del estado para facilitar a los ciudadanos su gestión.
12. Estructurar lineamientos, políticas, planes, estrategias y programas que dinamicen y faciliten la apropiación de la ética e integridad en el comportamiento de los servidores, para el logro de la misión institucional.
13. Evaluar, decidir y aprobar las políticas, normas y procedimientos, dirigidas al correcto manejo de los bienes e inventarios, para el fortalecimiento institucional frente al manejo administrativo y contable de los bienes de propiedad de la Universidad del Quindío.
14. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema Integrado de Gestión-SIG y las buenas prácticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PRESIDENCIA: La presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de La Universidad del Quindío, será ejercida por el (la) Vicerrector(a) Administrativo(a) de la Universidad del Quindío, cuyo rol principal será el de orientar y liderar la gestión del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad del Quindío, será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. REUNIONES: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de La Universidad del Quindío, se reunirá de forma ordinaria como mínimo cuatro (4) veces al año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las reuniones podrán realizarse en forma presencial o virtual, a través de la plataforma institucional establecida para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CITACIÓN: Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaría con una antelación mínima de cinco (5) días calendario.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación mínima de tres (3) días calendario. En caso de urgencia la convocatoria podrá realizarse de forma verbal, para lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre deberá contener el orden del día a tratar.

PARÁGRAFO TERCERO. INVITADOS: Cuando se considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Presidente y/o Secretaria Técnica del Comité, podrán invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado y a los servidores de la institución que tengan conocimiento o experticia en los asuntos relacionados con el Sistema



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados, pero no tendrán derecho al voto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES O CONFLICTOS DE INTERÉS: Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño estarán sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del Comité, quien pondrá a consideración de los demás miembros dicho impedimento. De ser aceptado, se designará su remplazo y en el mismo acto se ordenará la entrega de los documentos respectivos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento. Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. QUÓRUM: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomarán por la mayoría de los miembros asistentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: De cada reunión se elaborará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité, en forma física.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los miembros del Comité, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispondrá de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con la misma.

El acta final será suscrita por el presidente y por el Secretario del comité y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

Las actas se conservarán de acuerdo a la Tabla de Retención Documental, en el archivo de gestión de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con el contenido del artículo segundo del acuerdo del consejo superior No.024 del 28 de noviembre del año 2018, se informará al Consejo Superior respecto de la expedición del presente acto administrativo.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8193

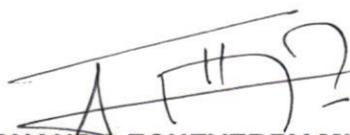
03 AGO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, COMO MARCO DE REFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE AJUSTA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD - SIG, Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”

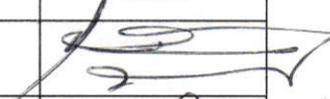
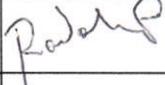
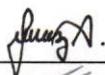
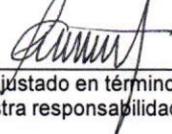
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en las resoluciones de rectoría Nos.0726 del 20 de agosto del año 2004, 0143 del 8 de marzo del año 2006, 0261 del 10 de abril del año 2006, 0632 del 21 de julio del año 2009, 0531 del 23 de mayo del año 2012, 0246 del 11 de abril del año 2013 y 2167 del 1 de septiembre de año 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), el 03 AGO 2021



JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

| NOMBRES Y APELLIDOS | | FIRMA |
|---------------------|----------------------------|---|
| PROYECTÓ Y ELABORÓ | Erwin Fabián Álvarez Rojas |  |
| | Reinaldo Sierra Prieto |  |
| REVISÓ | Luz Amparo Celis Buriticá |  |
| | Víctor Alfonso Vélez Muñoz |  |
| APROBÓ | Estella López de Cadavid |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.